



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTÉ N° 773-934/19.
RT

DECRETO N° 4659 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Analia Anahí del Huerto Benavidez CUIL 23-32877632-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita en autos la disponibilidad del referido cargo vacante previa transferencia desde la U. De O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza";
- Que, se emitieron las Resoluciones Ministeriales N° 006515-S-19 y su modificatoria N° 9632-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;
- Que, obra copia de la Resolución 2323-S-2020 por la cual se ratifica la Resolución N° 006515-S-19;
- Que, de las planillas de asistencia y constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modificarse el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

TRANSFERASE

DE:
U. de O.: R6-01-14 Hospital
"Dr. Salvador Mazza"

A:
U. de O.: R6-04 Dirección
Provincial de Rehabilitación

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud, Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4659

-S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Dra. Analía Anahí del Huerto Benavidez CUIL 23-32877632-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el llamado a concurso correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 A LA VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CSC. CLAUDIA GISELA HUANC
 AJD Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy